

La Bandera

Toledo 20 de Enero de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

Precios de suscripción:

Toda la correspondencia al Director.

COLABORADORES

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 >
Trimestre..... 2 >

No se devuelven los originales.

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Pago adelantado.

ANEXIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

¡A la fosa!, por D. Mariano Martín Cofrade.—Escalafón provincial (continuación).—Noticias.—Anuncios.

¡A LA FOSA!

A raíz de la publicación del tan funesto como caprichoso Reglamento de provisión de Escuelas, de fecha 15 de Abril último, trazamos unas líneas en esta misma Revista protestando de las iniquidades que allí venían comprendidas.

Ciertamente que entonces, aun cuando ya señalábamos sus gravísimos defectos, no llegamos a sospechar que luego en la práctica habían de surgir los horrores que ahora parecen. ¡Da pena contemplarlos!

Y no sólo causan pena; sonrojo, vergüenza, escándalos producen aún en el ánimo de aquellos que de aprensivos no nos dolemos. ¡Es vergonzoso, es irritante cuanto se viene verificando! ¿Cuándo Reglamento alguno dió origen á las exclusiones que estamos viendo? ¿Cuándo hemos visto tantas encrucijadas, laberintos tan intrincados y geroglíficos tan enrevesados? ¿Cuándo tantos y tantos veteranos en el ejercicio de la enseñanza se dolieron de tanto desastre como este famoso Reglamento en nuestras agueridas filas produce? ¿Cuándo tantos derechos pisoteados por los suelos?... No se recuerda de otro tan espantoso desastre.

Bajo muchos puntos de vista podemos hacer la crítica. Registremos las propuestas que en estos días aparecen en la *Gaceta* y periódicos profesionales y nos convenceremos de ello.

A primer golpe de vista resulta ridículo, poco serio, soberanamente cómico, atrozmente bufo, que figuren Maestros con 88, 90 y 120 años de servicios... ¿Es que los Maestros españoles son todos Matusalenes?, preguntarán admirados aquellos que, desde el extranjero, se fijan en estas *pequeñeces*, aquellos que no estén en el secreto.

¿Qué años, qué servicios serán esos?, preguntarán asombrados.

A lo que habrá que contestar: son años, son ser-

vicios imaginarios; son años no transcurridos, son servicios mentira; son años y servicios arrancados al capricho, á la imaginación soñadora, á los supuestos *¡mérito!* en la enseñanza, y, lo que es peor, son años y servicios que, sin haber transcurrido los unos ni haberse prestado los otros, sin embargo, sirven para arrollar la realidad, para destrozlar los que realmente existieron, para despojar de indiscutibles derechos á veteranos en el campo de la enseñanza, para que se escandalicen la razón natural, la lógica, el derecho, los fueros de la moralidad y los de la justicia. ¡Esto es, en resumen, lo que viene á verificarse!

Porque, dígase, ¿es justo, es razonable que Maestros con 25 ó más años de servicios *realmente prestados* en la categoría inmediata inferior figuren en propuesta en los últimos lugares de las plazas, ó acaso sin plaza, mientras que otros con 14 ó 16 años *efectivos* y 38 *fingidos* (legalmente, claro) se *cuelen* en primera fila?—¡No! Esto es un absurdo monumental, un atentado á los derechos adquiridos, ¡qué duda cabe!

—Pero repare Ud. que esto está plenamente justificado en el país de los viceversas y de los contrasentidos.

—¡Ah! Es verdad. Y que aquí viene como anillo al dedo la aplicación de la *regla de tres inversa*: á más servicios, menos ascensos; y á menos méritos, más galardones. ¿No es esto? ¡Claro! Otra cosa sería pensar á derechas, y así no debe pensarse en el país de los contrasentidos y viceversas. ¡Natural!

Empero si de esto no protestaran con razón suma la Justicia y el Derecho, podría pasar; sin embargo, el Derecho y la Justicia mandan otra cosa, mandan que se respeten derechos adquiridos y que á cada cual se le dé lo suyo.

De modo que no somos los Maestros perjudicados por ese Reglamento los que protestamos; ¡lo es el Derecho conculcado!, ¡es la Justicia burlada quienes piden á gritos se respeten sus fueros, los fueros propios de la Justicia y del Derecho!

Y en nombre de estas divinidades también hablamos los Maestros despojados por el capricho y por el absurdo.

Vea, ponga mientes el nuevo Sr. Ministro de Ins-

trucción pública en el Reglamento objeto de nuestra crítica y tenga la bondad de desfacer entuertos y reparar agravios. Ya verá, ya verá S. E. que allí no hay equidad, que es un Reglamento que peca de impío, de cruel, de irracional, que es atentatorio al buen sentido y á la ley natural.

Además, ¿desde cuándo un simple Reglamento puede atentar contra una ley previa, y mucho menos causar efectos retroactivos?

Este Reglamento, pues, en lo que tiene de caprichoso, de absurdo, de inconcebible, de tiránico, de cruel, de impío, debe desaparecer ó, al menos, debe reformarse de acuerdo con la ley fundamental de Instrucción pública. Y esta ley nunca quiso facultar á nadie, ni en espíritu ni en letra, para que se llegara al despojo de derechos previamente adquiridos al amparo de sus artículos. Ni esta ley dijo que los servicios prestados en una ó en otra localidad (de igual categoría) eran mejores ni peores que otros; ni dijo ni dió á entender que unos títulos se *tragarian* á otros, supuesto que á cada cuál le señaló su radio de acción, sus derechos, sin inutilizar, sin matar ninguno de ellos cual ahora se quiere hacer con menoscabo de los derechos á ellos inherentes; ni mucho menos dijo que los títulos extraños vinieran algún día á menoscabar derechos, á desprestigiar á los propios, á los adquiridos en nuestro santo hogar, en nuestras respectivas Escuelas Normales; ni soñó que las oposiciones servirían nunca para otra cosa que para adquirir la plaza objeto de la pelea, máxime cuando muchos de estos ejercicios se aprueban.... porque sí y nada más.

¿Es justo, pues, que un Reglamento esmaltado de tantos horrores siga vigente?

¡No! ¡No es justo! ¡Por tanto, debe derogarse, debe caer, sí, al peso de sus iniquidades y contrasentidos! ¡Debe enterrarse hondo, muy hondo, para que su hedor no trascienda é inficione más y más la pútrida atmósfera que há tanto tiempo respiramos muchos de los Maestros!

Sí, que lo lleven á la fosa, que lo entierren muy hondo, que no resucite, que no cause más estragos que los que está causando entre esta pobre y desvalida clase.

¡Así lo demandan de consuno la Razón, la Moralidad, el Derecho y la Justicia!...

MARIANO MARTÍN COFRADÉ.

15 de Enero de 1911.

NOTICIAS

Atrasos.—Por atenciones de primera enseñanza anteriores al 1902, se han acreditado las siguientes cantidades:

☞ *Quismundo*. D. Francisco Arroyo, heredero, 80'34 pesetas; D.^a Aurora Sánchez, personal, 48'59 y material, 21'63; al actual Maestro, por material, 81'83.

☞ *Camuñas*. D. Joaquín Félix Salinas, 187'86; doña Micaela Pérez, 136'10; y al actual Maestro, por material, 57'23.

Chueca. D. Silvestre Carlos Cantos, 87'83 y por material, 27'34.

Villanueva de Alcardete. D. Nicanor C. Clemente, 510'01; D.^a Asunción González Magro, 509'98 y por

material, 88'83; al actual Maestro, por material, 83'83.

Almendral. D. Angel Gutiérrez, 127'37; D.^a Dominga López Moreno, 190'65; al actual Maestro, por material, 38'59, y á la Maestra, por ídem, 38'59.

Cervera. D. Antonio Melitón García, 232'93; doña Dalmacia C. Pérez, 171'18 y por material, 51'39; y al actual Maestro, por ídem, 59'15.

Gamonal. D. Higinio Pérez Soria, 95'80, y doña Epifanía González, 95'80.

Nóminas.—Se ha ordenado á los Habilitados la formación de nóminas, y es probable que se cobren dichos atrasos al mismo tiempo que los haberes del mes corriente.

También se ha dispuesto que los actuales Maestros abonen á sus anteriores las cantidades que por material tuvieran satisfechas, y lo que reste se emplee en el material que más falta haga, pidiendo cuenta al Ayuntamiento.

Aumento gradual.—Repetimos que está abierto el pago del año 1910, acordado en Diciembre próximo pasado, y no el de 1909, que creemos se pagará en Abril próximo; y esto puede y debe ser así, aunque parezca extraño á muchos, porque la Excelentísima Diputación no tenía en el presupuesto de 1910 más consignación que la de ese año.

Al liquidar el presupuesto de 1909, como la rectificación del Escalafón no se había realizado, no se firmaron las nóminas, ni pudo pagar; y como el presupuesto de 1910 estaba ya firmado antes de finalizar el de 1909, tampoco pudo incluir esta obligación; y lo ha hecho en el de 1911, en cuyo año pagará el 1909 y el 1911, por tener crédito consignado al efecto.

Quintana, pedagogo.—El famoso poeta, cuyas cenizas iban á ser ahora removidas inconscientemente, dedicó buena parte de su actividad á la obra de la enseñanza; y, aparte de su trabajo en este orden, en que tuvo felices iniciativas, escribió un informe sobre Instrucción pública que merecía por muchos conceptos glosas y comentarios.

Hállanse, con algunos datos biográficos originales é inéditos, en el último tomo de la *Biblioteca pedagógica* que publica con acierto nuestro compañero en la Prensa, D. Rufino Blanco.

Un copioso índice alfabético pone de manifiesto la multitud de ideas pedagógicas sobre las cuales discursó Quintana en su informe, que, por otra parte, es modelo de bien decir.

Precio del ejemplar, una peseta.

Autorizaciones.—Se han hecho efectivas las que hemos recibido y ya obrarán en poder de los interesados, las cantidades correspondientes, reservando en nuestro poder para entregar á sus habilitados, las sumas de aquellos otros que así nos lo tienen ordenado.

Sustitución.—El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha concedido la sustitución, que por imposibilidad física tenía solicitada á D.^a María Magdalena Gamarra y Valero, Maestra titular de

Número	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS		
			Años	Mesas	Días
45	Illescas.....	D. Antonino García de Miguel.....	14	2	2
46	Hinojosa de San Vicente.....	» Miguel Moreno Angulo.....	13	7	25
47	Argés.....	» Blas Méndez Acevedo.....	13	6	20
48	Lominchar.....	» Mariano Madrigal y Guío.....	13	1	24
49	Mocejón.....	» Vicente Alonso de la Paz.....	13	1	10
50	Consuegra.....	» Moisés Cacharro y Pérez.....	13	»	4
51	Pantoja.....	» Ildefonso Pérez Bravo.....	10	4	17
52	Montesclaros.....	» Juan Gómez Hormigos.....	10	3	29
53	Camuñas.....	» Manuel de la Rica y Calderón.....	10	3	12
54	Burguillos.....	» Domingo Lirola y Cano.....	10	2	20
55	Villamuelas.....	» Francisco Cádiz Blanes.....	10	2	11
56	La Estrella.....	» Miguel Baeza Martín.....	9	1	7
57	Nuño Gómez.....	» Enrique Alonso Basurto.....	8	5	21
58	Turleque.....	» Alejo García Hernández.....	8	3	12
59	Gamonal.....	» Cristóbal López y López.....	8	1	26
60	Chozas de Canales.....	» Manuel Fernández Nodar.....	8	»	»
61	Oropesa.....	» Esteban Granullaque Sánchez.....	7	11	27
62	Yepes.....	» Felipe Page y Olalla.....	7	11	24
63	Torrijos.....	» Segundo Castor Patiño.....	7	11	23
64	Velada.....	» Pedro Pablo Melendo.....	7	9	11
65	Alares (Navalucillos).....	» Raimundo Zalve Salvador.....	7	8	7
66	Layos.....	» Mateo González Díaz.....	7	4	»
67	Almendral.....	» Deogracias Ancillo García.....	6	11	29
68	Cabañas de la Sagra.....	» Mariano Carrasco y Morales.....	6	11	25
69	San Román.....	» Marcelino Nieto Jiménez.....	6	11	14
70	Azaña.....	» Juan Jiménez Clavería.....	6	8	»
71	Cardiel.....	» Olegario Gómez Delgado.....	6	5	29
72	Paredes.....	» Arsenio Cuenca y Blázquez.....	6	1	23
73	Villarreal ó Ciruelos.....	» Florentino Emiliano Ariza y Marjaliza.....	5	8	1
74	Pulgar.....	» Juan Emilio Palencia y Ruiz Tapiador.....	5	6	»
75	Segurilla.....	» Ildefonso del Pino y Sánchez.....	5	6	»
76	Real de San Vicente.....	» Higinio Conzález de Buitrago.....	5	6	»
77	Miguel Esteban.....	» José Díaz Alejo.....	5	6	»
78	Carmena.....	» Juan Ramón Córdoba y Acosta.....	5	5	27
79	Caleruela.....	» José María Díaz y Sánchez.....	5	5	21
80	Castillo de Bayuela.....	» Rafael Martínez Merino.....	5	5	16
81	Cobeja.....	» Mauricio Vicente Jiménez y Moraleda.....	5	5	15
82	Carranque.....	» Joaquín Fernández Martínez.....	5	4	22
83	Ventas de Retamosa.....	» Enrique Bautista y Loarte.....	5	1	16
84	Manzanque.....	» Pedro Ramiro Martín Romo.....	5	»	13
85	Villarejo de Montalbán.....	» Alejandro Crispulo González.....	4	10	14
86	Toledo.....	» Luis Antón Cano.....	4	4	9
87	San Bartolomé de las Abiertas.....	» Gabriel Rivera García.....	4	4	»
88	Portillo.....	» Eugenio Moltó y Seguí.....	2	7	19
89	Sartajada.....	» Marceliano Serrano y Sánchez Cano.....	2	1	15
90	Villaseca de la Sagra.....	» Antolín Andrés y Martín.....	1	9	9
91	Campillo de la Jara.....	» Rogelio de las Heras y Burriel.....	1	9	3
92	Fuentes (La Estrella).....	» Felipe Illescas y Gómez.....	1	7	27
93	Polán.....	» Félix de Mora Granados.....	1	5	»
94	Nombela.....	» Angel Grande y Pérez.....	1	5	»
95	Boróx.....	» Deogracias Gil García.....	1	4	24
96	Alcaudete de la Jara.....	» Lino Pacheco y Sanz.....	1	4	20
97	Pelahustán.....	» José María Ríos y Moreiro.....	1	3	14
98	Parrillas.....	» Angel Martín Rodríguez.....	1	3	13
99	Añoover de Tajo.....	» Trifón Gómez Velasco.....	»	5	17
100	San Pablo.....	» Lucio Yubero y Ranz.....	»	5	12
101	Espinoso del Rey.....	» Pedro Gabriel del Río.....	»	5	9
102	Aldeanueva de San Bartolomé.....	» Arturo de Castro y Peces.....	»	5	7
103	Torre de Esteban Hambrán.....	» Ernesto Pérez Delgado.....	»	5	6
104	El Toboso.....	» José Fernández Aroca.....	»	5	4
105	San Martín de Pusa.....	» Juan de Dios Mas y Arévalo.....	»	4	16

NO HAN REMITIDO HOJA DE SERVICIOS

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Burujón.....	D. Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo.
Villaluenga.....	» Luis Fernández García
Esquivias.....	» Lino Alberto Fernández García.
Santa Cruz de la Zarza.....	» Julián C. Zamora.
Lagartera.....	» Melquiades Marco Rodríguez.
Calzada de Oropesa.....	» José Cabrera y Cabrera.
Puebla de Don Fadrique.....	» Jerónimo S. Santos.
Camarena.....	» Antonino Lenguas y Lázaro.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

PRIMERA CATEGORÍA

NÚMERO	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS COMPLETADOS HASTA 31 OCTUBRE 1910			MÉRITOS — Casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
			Años.	Meses.	Días.	
1	La Mata.....	D. ^a B'asa de la Cruz García Aranda....	48	»	26	»
2	Lominchar.....	» Perfecta Guío Martín.....	30	3	22	2. ^o
3	Lcs Navalmorales..	» Juana del Cerro Domínguez, desde 1. ^o de Enero de 1908.....	39	8	11	»
4	Recas.....	» Petra Bolonio Benayas.....	34	7	21	2. ^o
5	Villacañas.....	» Manuela Santana Quintana, hasta 19 de Marzo de 1910.....	»	»	»	»
		» Antonina Gutiérrez Capilla, desde 20 de Marzo de 1910.....	38	9	29	»
6	Corral de Almaguer.	» Josefa María Sierra y Mesa.....	39	3	24	2. ^o
7	Santa Cruz de la Zarza.....	» Gregoria Sánchez Muñoz.....	38	8	27	»
8	Sonseca.....	» Pilar Fernández Basterra, hasta 3 de Julio de 1910.....	»	»	»	»
		» Amalia Gómez Fuertes, desde 4 de Julio de 1910.....	25	»	10	2. ^o

SEGUNDA CATEGORÍA

NÚMERO	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS COMPLETADOS HASTA 31 OCTUBRE 1910			MÉRITOS — Casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
			Años.	Meses.	Días.	
1	Parrillas.....	D. ^a María Sagrario Tejela Fuentes, des- de 1. ^o de Enero de 1908.....	37	10	27	»
2	Temblequé.....	» Emilia de la Fuente y Serrano.....	33	10	18	2. ^o
3	Campillo de la Jara.	» María del Carmen Rodríguez, desde 15 de Octubre de 1908.....	36	1	10	»
4	Toledo.....	» María Dolores Martín Cascón, de otra provincia, desde 4 Febrero. de 1908.....	31	3	17	2. ^o
5	Idem.....	» Antonia Bustamante y Rambal, des- de 1. ^o de Noviembre de 1908....	34	7	22	»

NÚMERO		PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS COMPUTADOS HASTA 31 OCTUBRE 1910			MÉRITOS — Casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Antigüed. dad...	Mérito..			Años.	Meses.	Días.	
7	6	Pueblanueva.....	D. ^a Josefa Higes Esteban, hasta 3 de Junio de 1909.....	»	»	»	»
		Toledo.....	» Fermina Soledad Gómez y Mañoz, desde 4 de Junio de 1909.....	19	8	8	1.º y 2.º
8		Yébenes.....	» Juana Pastor Vargas, desde 1.º de Enero de 1909.....	33	7	17	»
		Carpio de Tajo....	» Serafina Jiménez Sánchez, hasta el 15 de Julio de 1909.....	»	»	»	»
9		Oropesa.....	» Josefa González Magro, desde 16 de Julio de 1909.....	20	1	25	1.º y 2.º
		Cerralbos.....	» Candelas Fernández Maluenda, hasta 9 de Abril de 1909.....	»	»	»	»
10		Ventas con Peña Aguilera.....	» Higinia Moraleda Díaz, desde 10 de Abril de 1909.....	32	7	2	»
		Ocaña.....	» Dolores Montaner Fernández, (sustituida).....	»	»	»	»
11		Madridejos.....	» Fernanda Aponte Ruiz, hasta 16 de Julio de 1909.....	»	»	»	»
		Santa Olalla.....	» Filomena Gallego y Nuño, desde 17 de Julio de 1909.....	31	»	13	»
12		Iglesuela.....	» Amalia Gómez Fuertes, hasta 3 de Julio de 1910.....	»	»	»	»
		Cuerva.....	» Soledad Alonso Dorado, desde 4 de Julio de 1910.....	21	2	18	1.º y 2.º
13		Almendral.....	» Dominga López Moreno, hasta 23 de Febrero de 1910.....	»	»	»	»
		Sonseca.....	» María Magdalena Gamarra y Valero, desde 24 de Febrero de 1910....	30	1	16	»

TERCERA CATEGORÍA

NÚMERO		PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS COMPUTADOS HASTA 31 OCTUBRE 1910			MÉRITOS — Casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Antigüed. dad...	Mérito..			Años.	Meses.	Días.	
1	2	Bargas.....	D. ^a Basilisa Pérez Martín, de otra provincia, desde 1.º de Enero de 1908	41	7	»	»
		Cabezamesada.....	» Ventura F. Carmen Feito, desde 26 de Enero de 1908, por acuerdo de 10 de Septiembre de 1907, procede de otra provincia.....	17	1	2	2.º
3		Val de Santo Domingo.....	» Lucía Abad Labrador.....	31	4	16	»
		Casarrubios del Monte.....	» Fulgencia Vázquez Arias.....	12	9	24	2.º y 3.º
4		Mora.....	» Asunción Fernández de los Ríos, hasta 28 de Enero de 1910....	»	»	»	»
		Villanueva de Bogas	» Petra Espinel Leal, procede de otra provincia, desde 29 de Enero de 1910.....	31	1	10	»
5		Lagartera.....	» Saturnina Concepción Rodríguez y Blanco.....	14	9	4	2.º
		Campillo de la Jara.	» María del Carmen Rodríguez, hasta 14 de Octubre de 1908.....	»	»	»	»
7		Tembleque.....	» Juliana Crespo Baquero, desde 15 de Octubre de 1908.....	29	7	17	»

NÚMERO		PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS COMPLETADOS HASTA 31 OCTUBRE 1910			MÉRITOS — Casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Antigüedad días.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.	
	8	Villarrubia de Santiago.....	D. ^a María del Carmen Jiménez Aguilera.	28	1	12	2. ^o , 3. ^o y 5. ^o
		Nambroca.....	» Victoria Domínguez Jiménez, hasta 30 de Junio de 1909.....	»	»	»	
9		Torrijos.....	» Dolores Fernández Rodríguez, desde 1. ^o de Julio de 1909, incluida antes en esta provincia.....	29	7	7	»
	10	Bargas.....	» Petra Cabezón Balmaseda.....	20	3	1	2. ^o
11		Ventas de Retamosa.....	» Josefa Loarte y Sánchez.....	29	7	»	»
	12	Manzanaque.....	» Vicenta Feito Martín.....	21	3	16	2. ^o
13		Alcañizo.....	» Vicenta Amor Moreno., desde 1. ^o de Noviembre de 1908.....	29	1	11	»
	14	Villaseca de la Sagra.....	» Adelaida Sáiz Nario (sustituída)....	»	»	»	»
15		Carmena.....	» Felicia de Rojas González.....	29	»	25	»
	16	Camarena.....	» Feliciano Barrios y Sánchez (sustituída).....	»	»	»	»
17		Ciruelos ó Villarreal.....	» Ambrosia Velázquez y Salinas, desde 1. ^o de Enero de 1909..	26	2	23	»
	18	Escalonilla.....	» Bonifacia López Díaz.....	27	6	8	2. ^o
		Navamorcuende.....	» María de Gracia Blasco, hasta 28 de Enero de 1909.....	»	»	»	»
19		La Guardia.....	» Antonia Ranedo García, desde 29 de Enero de 1909.....	26	2	4	»
	20	Marjaliza.....	» Manuela Escobar Portillo.....	23	9	17	2. ^o
21		Los Navalmorales..	» Catalina Rodríguez Tenorio.....	25	5	19	»
	22	Argés.....	» Catalina F. López Sánchez.....	34	5	9	2. ^o
23		Yepes.....	» Faustina Casilda Serrano.....	24	11	23	»
	24	Romeral.....	» Jacoba Cano Rodríguez (sustituída)..	»	»	»	»
		Santa Olalla.....	» Filomena Gallego y Niño, hasta 16 de Julio de 1909.....	»	»	»	»
25		Yébenes.....	» Catalina P. Gil Alvaro, de otra provincia, desde 17 de Julio de 1909.	24	11	20	»
	26	Gálvez.....	» Cándida Escobar Portillo.....	33	2	17	2. ^o
		Torrijos.....	» Petra González Robles, hasta 30 de Enero de 1909.....	»	»	»	»
27		San Román de los Montes.....	» María Buriel Vázquez, desde 1. ^o de Febrero de 1909.....	24	5	3	»
	28	Calera.....	» Isabel González Robles.....	28	1	8	2. ^o
29		Polán.....	» Tomasa Petite del Canto..	23	8	7	»
	30	Yencos.....	» María Antonia Payo Martín.....	18	6	29	2. ^o
		Ventas con Peña Aguilera.....	» Higinia Moraleda y Díaz, hasta 9 de Abril de 1909.....	»	»	»	»
31		Santa Cruz de la Zarza.....	» Juana Sanguino Fajardo, desde 10 de Abril de 1909.....	23	5	21	»
	32	Aldeanueva de Barroja.....	» María de la Paz Linares y Balín....	11	6	19	2. ^o
		Quintanar de la Orden.....	» Carolina García Calvo, hasta 10 de Febrero de 1910.....	»	»	»	»
33		Villafranca de los Caballeros.....	» Modesta Fernández de Yébenes, desde 11 de Febrero de 1910.....	23	»	25	»
	34	Urda.....	» María Encarnación Villapol.....	20	5	26	2. ^o
		Sonseca.....	» María Magdalena Gamara y Valero, hasta 23 de Febrero de 1910....	»	»	»	»
35		Corral de Almaguer	» Bernardina Cabezón y Berceo, desde 24 de Febrero de 1910.....	22	3	13	»

Sonseca, habiéndose de nombrar Maestra sustituta por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública por estar dotada referida Escuela con el sueldo de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Vacante.—Ha quedado vacante la Escuela pública elemental de niños de Santa Olalla, que tiene de sueldo 825 pesetas.

Vacantes.—Han quedado vacantes las Escuelas públicas de niños de El Romeral, Mazarambroz, Ajofrín, Cedillo y Ventas con Peña Aguilera, con el sueldo anual de 825 pesetas y una de niñas de Corral de Almaguer, con 1.100 pesetas, y las de niñas de Mazarambroz, Villaluenga y Aldeanueva de San Bartolomé, con 825 pesetas.

Posesión.—Se ha posesionado el Maestro interino de la Escuela pública de niños de Menasalbas don Telesforo Pérez.

Posesión.—Se han posesionado interinamente de las Escuelas públicas de niños: de Romeral, don Lucio Melitón Muñoz, y de Mejorada, D. José de Roa y Villasante.

Posesión en propiedad.—Se han posesionado en propiedad: de una Escuela pública de niños de Sonseca, D. Miguel Manzano; de otra de Sonseca, D. Justo Negro; de una de Talavera de la Reina, D. Marcelino Anguita; de la de La Guardia, D. José López Ahijado; de la de Cabañas de Yepes, don Francisco Jiménez, y de la de niñas de Mora doña María Olmedo.

Jubilación.—Ha solicitado jubilación por edad la Maestra de Torrecilla D.^a Victoria González Zazo.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 30 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran taller de composuras.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas-Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesitan anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestir las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Eliseo Rectús.</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>E. Urosas.</i> ...—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti.</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana.</i> ...—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja.</i> ...—Diccionario ilustrado	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza.</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera.</i> ...—Diccionario completo de la Lengua castellana.....	20,00
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00		

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.	1,50
3.º Pilas y acumuladores	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em- baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.